



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024114201-065-000

Fecha: 2025-06-26 08:25 Sec.día329814

Anexos: Si

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc::24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remitente: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024114201-065-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS  
Expediente : 2024-17063  
Demandante : VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ  
Demandados : BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.  
Anexos : E1

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los **26** días de **JUNIO** de **2025**, en fecha y hora señalada, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo **392** del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen las demandadas a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación. Se deja constancia que la parte demandante no compareció a la audiencia.

Encontrándose el proceso para proferir fallo, se pone de presente que verificado el expediente y el material probatorio que reposa en el mismo, se evidencia la necesidad de contar con elementos probatorios suficientes para emitir la decisión de fondo correspondiente, por lo que de conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, el Despacho dispondrá reabrir la etapa probatoria del presente proceso, por lo que la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, **RESUELVE: 1) Reabrir** la etapa probatoria. **2) Se decretan pruebas de oficio con cargo a BBVA COLOMBIA S.A. 3) CONVOCAR** a las partes para la continuación de la audiencia para el día **10 DE JULIO DE 2025 A LAS 8:00 AM.**



Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

sfc sfc sfc  
sfc sfc sfc  
sfc sfc sfc  
sfc sfc sfc

**Sandra Lorena Salinas Sanchez**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Copia a:

*Elaboró:*

*Sandra Lorena Salinas Sanchez*

*Revisó y aprobó:*

*Sandra Lorena Salinas Sanchez*